

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. 5873
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO 2011ER13795

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: CAMILO EDUARDO ESPINOSA ORTIZ		REPORTÓ: COMUNIDAD	
COE:	23	MOVIL:	4
FECHA:	12 de octubre de 2011	HORA:	1:00 p.m.

VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Diagonal 37A Sur # 16 - 28 Diagonal 37A Sur # 16 - 34 Diagonal 37A Sur # 16 - 38	ÁREA DIRECTA:	220 m ²		
BARRIO:	Granjas de San Pablo	POBLACIÓN ATENDIDA:	25		
UPZ:	53 – Marco Fidel Suárez	FAMILIAS	3	ADULTOS	16
LOCALIDAD:	18 – Rafael Uribe Uribe	PREDIOS EVALUADOS	3	MENORES	8
CHIP	AAA0008TMNX AAA0008TMOM AAA0008TMPA	DOCUMENTO REMISORIO	CR-13537		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA

 INUNDACIÓN

 ESTRUCTURAL

3. ANTECEDENTES

El Barrio Granjas de San Pablo fue legalizado mediante Acto Administrativo No. 1033 del 29 de Diciembre de 2005 emitido por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD (actual Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para lo cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, emitió el Concepto Técnico de Riesgo CT-4259 del 17 de Noviembre de 2005, en el cual se definieron los predios localizados en zona de alta amenaza y alto riesgo por fenómenos de remoción en masa.

De acuerdo con el CT-4259, los predios localizados en la Diagonal 37 A Sur No. 16 – 28, Diagonal 37 A Sur No. 16 – 34 y Diagonal 37 A Sur No. 16 – 38 corresponden a los lotes 6, 7 y 8 de la Manzana 69 respectivamente, y se localizan en una zona de Amenaza Media y presentan una condición de Riesgo Medio, por fenómenos de remoción en masa (Figura 1).

Así mismo, el Concepto Técnico No. 4259, recomienda "...En general, hacer una adecuada intervención en el sector, bajo estudios técnicos específicos y diseños adecuados; acoger la normatividad vigente en cuanto a trámite de las licencias de construcción, en particular los correspondientes estudios de suelos y geotécnicos previstos en la norma descrita en el título H de la Ley 400 de 1997 y el Decreto 33 de 1998 y el cumplimiento del Decreto 074 de 2001..." y "...Vigilar por parte de las autoridades de la Alcaldía Local que se de cumplimiento al artículo 103 (Infracciones Urbanísticas) de la Ley de Ordenamiento Territorial (Ley 388 de 1997), en el sentido de solicitar las licencias de construcción a los predios que la reglamentación del sector les permita, o, en su defecto, aplicar las sanciones previstas en el artículo 104 de la misma ley..."



	<h1>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h1>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

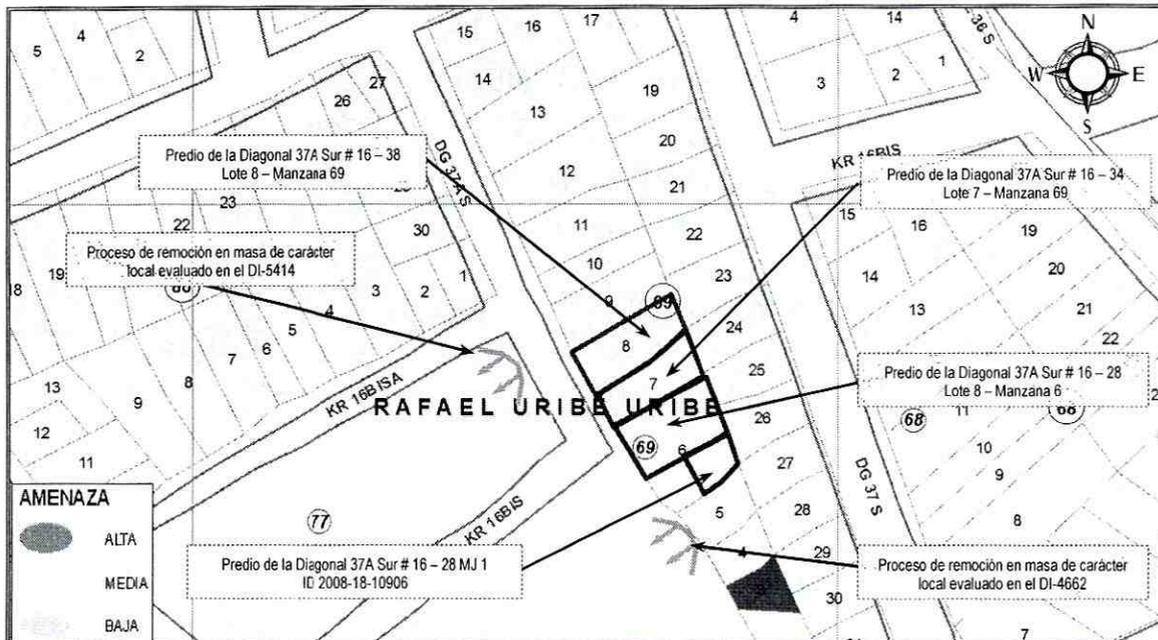


Figura No. 1. Localización de los predios evaluados en el presente informe, barrio Granjas de San Pablo en la localidad de Rafael Uribe Uribe.

Adicionalmente el FOPAE ha emitido para los predios evaluados en el presente informe, los siguientes documentos relacionados en la tabla 1, los cuales pueden ser consultados en la página WEB www.sire.gov.co:

Tabla 1. Documentos generados por el FOPAE, para el sector evaluado en el presente informe:

DOCUMENTO / FECHA	DESCRIPCION	RECOMENDACIONES
<p>Diagnóstico Técnico No. DI-4175 / 30-Jun-2009</p>	<p>Se realizó visita técnica al predio de la Diagonal 37 A Sur No. 16 – 28, Barrio Granjas de San Pablo el día 11 de mayo de 2009, donde se verificó la vivienda existente en el predio de la Diagonal 37 A Sur No. 16 – 28, en la que habita la Sra. Ma. Leonor González y su familia, la cual corresponde a una edificación de dos niveles construida en mampostería parcialmente confinada por algunas columnas pero carente de elementos de amarre horizontal tipo vigas con entrepiso en madera y cubierta liviana en tejas de zinc soportadas en elementos de madera. La estructura presenta deficiencias constructivas evidentes así como un marcado deterioro por falta de mantenimiento, que se refleja en la pérdida de verticalidad de muros de cerramiento de los costados sur y occidental, así como la probabilidad de colapso de la parte posterior de la edificación (costado oriental). No se descarta que por el abandono y las deficiencias constructivas de la edificación. Finalmente, no se descarta la ocurrencia de procesos locales de inestabilidad en el Predio 5 C de la Manzana 69 del Desarrollo Granjas de San Pablo II Sector (localizado hacia el frente de la vivienda por el costado occidental), sean los causantes de la</p>	<p>Entre las recomendaciones realizadas en el DI-4175 se resaltan:</p> <ul style="list-style-type: none"> • A los responsables del predio ubicado en la Diagonal 37 A Sur No. 16 – 28, Barrio Granjas de San Pablo, se le recomienda implementar de manera urgente las acciones necesarias para el mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de la vivienda, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 (Decreto 33 de 1998 – Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente), de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio y para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. • A los responsables del predio ubicado en la Diagonal 37 A Sur No. 16 – 28, Barrio Granjas de San Pablo, se les recomienda restringir de manera temporal y preventiva el uso del costado oriental de la vivienda (actualmente deshabitado y que presenta un deterioro importante), hasta tanto se garantice la estabilidad de la edificación en este sector.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

DOCUMENTO / FECHA	DESCRIPCION	RECOMENDACIONES
	afectación en el muro de fachada de la vivienda de la Diagonal 37 A Sur No. 16 – 28, evidenciados en la pérdida de vertical del muro de cierre así y en el proceso de hundimiento observado en la parte posterior de dicho muro, al interior del predio.	<ul style="list-style-type: none"> • A la Alcaldía Local, identificar el responsable de aislar el tramo existente entre el camino peatonal y el muro de cierre del costado occidental de la edificación (posiblemente espacio público), hasta tanto se garantice la estabilidad del muro de este costado o se lleve a cabo su demolición. • A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas correspondientes con el fin de que el responsable y/o responsables del predio ubicado en la Diagonal 37 A Sur No. 16 – 28, Barrio Granjas de San Pablo, implementen las medidas tendientes al reforzamiento o demolición de la estructura localizada en el predio, lo anterior para eliminar o reducir el riesgo de colapso de la estructura. • A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas necesarias para que los responsables o propietarios del predio ubicado en la Diagonal 37 A Sur No. 16 – 28, Barrio Granjas de San Pablo, ejecuten las acciones necesarias para garantizar la estabilidad del muro de cerramiento del costado occidental de la edificación con el fin de evitar que se genere riesgo público en caso de colapso de dicho muro y la consecuente obstaculización del sendero peatonal existente en el frente de la edificación.
Concepto de Amenaza Ruina No. CAR-1550 / 3-Oct-2009	<p>El muro de cerramiento principal en el costado occidental del predio de la Diagonal 37A Sur # 16 – 28, se encontró en regular estado, se puede ver que los elementos de concreto de la parte inferior del muro presentan problemas de estabilidad, se presenta pérdida de verticalidad en estos elementos. En la cara interna del muro se puede ver el deterioro de las unidades de mampostería, el desprendimiento parcial en algunos sectores, se aprecia la pérdida de verticalidad que se presenta en el extremo norte del muro de cerramiento.</p> <p>Los muros del costado norte de la edificación no presentan problemas estructurales, no se observan agrietamientos ni fisuras, las unidades de mampostería están en buen estado. El entrepiso y la cubierta de esta zona de la edificación no presentan problemas estructurales, sin embargo se aprecia deterioro en algunos sectores de la cubierta, lo cual no afecta la estabilidad de la edificación.</p> <p>Los muros perimetrales del segundo nivel del costado sur de la edificación, se encontraron en regular estado, debido a los daños y desprendimientos de las unidades de mampostería, donde se puede apreciar la pérdida de verticalidad que se presenta sobre los muros de este sector.</p> <p>Finalmente se observa daño fuerte en el muro de cerramiento del predio y en los muros del segundo nivel del costado sur de la edificación. Se evidencia posibilidad de colapso a mediano o corto plazo.</p>	<p>De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que el inmueble ubicado en la Diagonal 37 A Sur No. 16 - 28 AMENAZA RUINA PARCIAL, se observa daño fuerte en el muro de cerramiento del predio y en los muros del segundo nivel del costado sur de la edificación. Se evidencia posibilidad de colapso a mediano o corto plazo. Por tanto se recomienda a los propietarios o responsables del inmueble desarrollar las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar la demolición del muro de cerramiento del predio • Desarrollar un estudio técnico para diseñar la estructura de contención adecuada para soportar el terreno del predio en la parte inferior del muro de cerramiento, este estudio debe ser realizado por personal profesional idóneo • Implementar las recomendaciones dadas en el estudio para la construcción del muro de cerramiento • Realizar los trabajos de reparación de los muros de mampostería del segundo nivel del extremo sur de la edificación que presentan deterioro, desprendimientos de unidades de mampostería y pérdida de verticalidad • Como medida preventiva se recomienda realizar mantenimiento a toda la edificación



DI-5873
201

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS

Se observa pérdida de la verticalidad en aproximadamente 5° con respecto al eje vertical, de un muro de cerramiento ubicado al costado occidental del predio con nomenclatura Diagonal 37A Sur # 16 - 28, de acuerdo como se describió en el Diagnóstico Técnico No. DI-4175 y en el Concepto de Amenaza Ruina No. CAR-1550. Dicho muro presenta una altura cercana a los 2 m y una longitud de 8 m, construido en mampostería parcialmente confinada, donde parte del muro sirve como medida de estabilización en esta zona del predio, debido a la diferencia de niveles que presenta el terreno donde se encuentra el muro en comento. Adicionalmente el muro evidencia serias deficiencias constructivas relacionadas principalmente por la falta de mantenimiento preventivo sobre el mismo, la calidad de los materiales empleados para su construcción, como el sistema constructivo realizado de manera antitécnica, situación que genera compromiso en la actualidad en la transitabilidad del sendero peatonal adyacente al muro en comento, razón por la cual se recomendó la restricción parcial de uso del sendero peatonal ubicado sobre la Diagonal 37A Sur, adyacente al muro que presenta pérdida de verticalidad.

De igual forma la vivienda emplazada en el predio de la Diagonal 37A Sur # 16 – 28, corresponde a una construcción de dos niveles realizada en mampostería simple, con placas de contrapiso y entepiso en concreto y cubierta liviana en tejas de zinc sostenidas por un entramado de madera el cual a su vez descansa sobre los muros perimetrales de cerramiento. Es importante resaltar que la vivienda presenta serias deficiencias constructivas relacionadas principalmente, por la falta de adecuados elementos de confinamiento y amarre tipo vigas y columnas, al igual con el sistema constructivo antitécnico empleado para su elaboración, situación que de acuerdo con la inspección visual no representa compromiso en la actualidad, pero ante cargas dinámicas puede presentar afectaciones en su estabilidad y habitabilidad.

Así mismo hacia el costado sur del predio de la Diagonal 37A Sur # 16 – 28, se encuentra una construcción de un nivel parcialmente demolida, emplazada en el predio con nomenclatura Diagonal 37A Sur # 16 – 28 Int. 1, la cual de acuerdo con la Base de Datos del Programa de Reasentamiento de Familias ubicadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable, se encuentra incluida en dicho programa con el identificador 2008-18-10906, figurando como beneficiaria la señora Gladis Maria Cruz. A pesar que la estructura mencionada anteriormente no presenta compromiso en la actualidad en su estabilidad, de acuerdo con la inspección visual se observó que la misma sirve como refugio para habitantes de calle, situación que ha generado problemas de inseguridad en el sector, según información aducida por la comunidad del sector.

Adicionalmente se realizó inspección visual a las viviendas emplazadas en los predios con nomenclatura Diagonal 37A Sur # 16 – 34 y Diagonal 37A Sur # 16 – 38, la cuales corresponden a estructuras de dos niveles construidas en mampostería parcialmente confinada por columnetas en concreto, placas de entepiso y contrapiso en concreto y cubierta liviana en tejas de zinc, donde no se evidenciaron fisuras, grietas o alguna otra patología que genere compromiso en el corto plazo ante cargas normales de servicio, sin embargo debido a las deficiencias constructivas evidenciadas en las viviendas, relacionadas principalmente por la falta de adecuados elementos de confinamiento y amarre tipo vigas y columnas, es posible que las viviendas presenten afectaciones ante cargas dinámicas (sismo, otros).

Finalmente de acuerdo como se describe en el DI-4175, el sector donde se emplazan las viviendas anteriormente mencionadas, se ubica en una zona definida por escarpes y laderas de fuerte pendiente, donde afloran areniscas con intercalaciones de arcillolitas de la Formación Regadera, cubiertas localmente por rellenos antrópicos sueltos, estos últimos afectados localmente por deslizamientos inducidos posiblemente por cortes realizados para el emplazamiento de viviendas, saturación de materiales y falta de obras de drenaje, donde los procesos de remoción en masa de carácter local evaluados



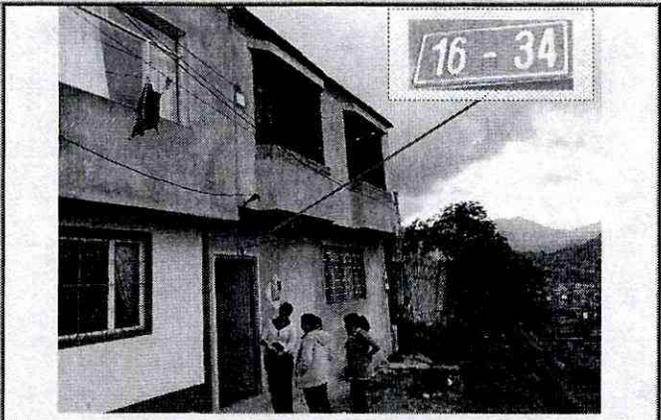
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

en el DI-4662 y DI-5414, de acuerdo con la inspección visual, no generan compromiso en el corto plazo en las viviendas emplazadas en los predios con nomenclatura Diagonal 37A Sur # 16 – 38, Diagonal 37A Sur # 16 – 34 y Diagonal 37A Sur # 16 – 28 del barrio Granjas de San Pablo en la localidad de Rafael Uribe Uribe; sin embargo se resalta que a la fecha no se han implementado las recomendaciones del Diagnóstico Técnico No. DI-4175 y del Concepto de Amenaza Ruina No. CAR-1550, razón por la cual la vivienda emplazada en el predio de la Diagonal 37A Sur # 16 – 28 y el muro de cerramiento ubicado al costado occidental del predio en comento, presentan la condición de riesgo descrita en el presente informe.

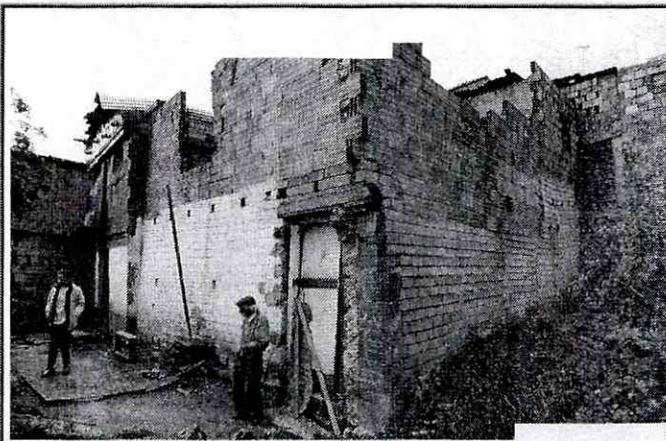
5. REGISTRO FOTOGRAFICO



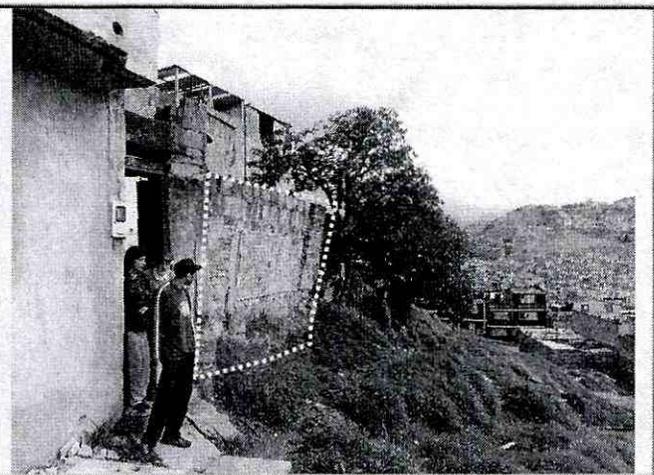
Fotografía 1. Vista de la vivienda emplazada en el predio de la Diagonal 37A Sur # 16 - 38.



Fotografía 2. Vista de la vivienda emplazada en el predio de la Diagonal 37A Sur # 16 - 34.



Fotografía 3. Vista de la vivienda emplazada en el predio de la Diagonal 37A Sur # 16 - 28.



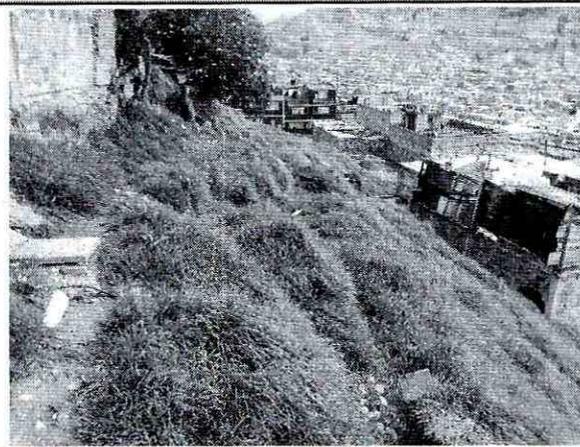
Fotografía 4. Se observa el muro con pérdida de verticalidad, ubicado al costado occidental del predio con nomenclatura Diagonal 37A Sur # 16 - 28.

701

	<h1>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h1>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	



Fotografía 5. Vista de la vivienda parcialmente demolida, emplazada en el predio de la Diagonal 37A Sur # 16 – 28 INT 1, el cual fue incluido al programa de reasentamiento con ID – 2008-18-10906.



Fotografías 6. Vista de la ladera donde se encuentran emplazadas las viviendas evaluadas en el presente informe.

6. AFECTACIÓN:

#	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	P	A	M	DAÑOS EN EDIFICACIÓN
1	Diagonal 37A Sur # 16 – 28	Jaime Castañeda	3	3	0	Se observa pérdida de la verticalidad en 15° con respecto al eje vertical, de un muro de cerramiento ubicado al costado occidental del predio.
2	Diagonal 37A Sur # 16 – 34	Maria Luz Soto	8	4	4	Ninguno.
3	Diagonal 37A Sur # 16 – 38	Maria Gómez	14	9	5	Ninguno.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	NO	X	¿CUAL?
----	----	---	--------

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- En el corto plazo, posibles colapsos parciales del muro de cerramiento ubicado al costado occidental del predio con nomenclatura Diagonal 37A Sur # 16 – 28, razón por la cual se recomienda la restricción parcial de uso del sendero peatonal adyacente al muro, ubicado frente al predio en comento.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual del sector y evaluación cualitativa de los daños presentados en la zona evaluada en el presente diagnóstico.



	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

- Restricción parcial de uso del sendero peatonal adyacente al muro, ubicado frente al predio nomenclatura Diagonal 37A Sur # 16 – 28, mediante el Acta No. 1654 emitida el 12 de octubre de 2011.

9. CONCLUSIONES

- La transitabilidad del sendero peatonal ubicado frente al predio de la Diagonal 37A Sur # 16 – 28 del barrio Granjas de San Pablo en la localidad de Rafael Uribe Uribe, se encuentra comprometida en la actualidad, ante a la posibilidad de presentarse colapsos parciales de un muro de cerramiento ubicado al costado occidental del predio en concreto, razón por la cual se restringe parcialmente el uso del mismo, hasta tanto se garanticen condiciones de seguridad y estabilidad sobre el muro en concreto.
- La habitabilidad y/o estabilidad de la viviendas emplazadas en los predios con dirección Diagonal 37A Sur # 16 – 38, Diagonal 37A Sur # 16 – 34 y Diagonal 37A Sur # 16 – 28 del barrio Granjas de San Pablo en la localidad de Rafael Uribe Uribe, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, ni por las deficiencias constructivas observadas en la vivienda, ni por procesos de remoción en masa de carácter general ni local evidenciados en el sector.

Adicionalmente es probable que las construcciones puedan presentar algunas afectaciones ante cargas dinámicas (sismo u otros) que eventualmente puedan comprometer su habitabilidad y funcionalidad teniendo en cuenta su sistema constructivo y deficiencias constructivas.

10. ADVERTENCIAS

- Para cualquier intervención que se vaya a desarrollar sobre los predios evaluados se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector, por la Secretaría Distrital de Planeación - SDP (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD), con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubican los predios evaluados.
- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para los predios evaluados, cualquier intervención que se vaya a realizar debe contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- El presente documento, sus conclusiones y recomendaciones están basados en el reconocimiento de campo efectuado durante la visita técnica realizada a los predios; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapen de su alcance. Igualmente, se reitera que dicha inspección no hace las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes o usuarios de las edificaciones evaluadas en el presente diagnóstico.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.



Handwritten signature or initials

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

- Dado que la situación planteada se presenta en predios privados, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas.

11. RECOMENDACIONES

- Mantener restringido el uso del sendero peatonal ubicado frente al predio de la Diagonal 37A Sur # 16 – 28, adyacente al muro de cerramiento que presenta pérdida de verticalidad, hasta tanto se garanticen condiciones de estabilidad y transitabilidad en dicha zona.
- Se mantienen vigentes las recomendaciones del Diagnóstico Técnico No. DI-4175, para el predio de la y Diagonal 37A Sur # 16 – 28, con respecto a:
 - *A los responsables del predio ubicado en la Diagonal 37 A Sur No. 16 – 28, Barrio Granjas de San Pablo, se les recomienda restringir de manera temporal y preventiva el uso del costado oriental de la vivienda (actualmente deshabitado y que presenta un deterioro importante), hasta tanto se garantice la estabilidad de la edificación en este sector.*
 - *A la Alcaldía Local, identificar el responsable de aislar el tramo existente entre el camino peatonal y el muro de cierre del costado occidental de la edificación (posiblemente espacio público), hasta tanto se garantice la estabilidad del muro de este costado o se lleve a cabo su demolición.*
 - *A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas necesarias para que los responsables o propietarios del predio ubicado en la Diagonal 37 A Sur No. 16 – 28, Barrio Granjas de San Pablo, ejecuten las acciones necesarias para garantizar la estabilidad del muro de cerramiento del costado occidental de la edificación con el fin de evitar que se genere riesgo público en caso de colapso de dicho muro y la consecuente obstaculización del sendero peatonal existente en el frente de la edificación.*
- Se mantienen vigentes las recomendaciones del Concepto de Amenaza Ruina No. CAR-1550, para el predio de la y Diagonal 37A Sur # 16 – 28, con respecto a:
 - *Realizar la demolición del muro de cerramiento del predio.*
 - *Desarrollar un estudio técnico para diseñar la estructura de contención adecuada para soportar el terreno del predio en la parte inferior del muro de cerramiento, este estudio debe ser realizado por personal profesional idóneo.*
 - *Implementar las recomendaciones dadas en el estudio para la construcción del muro de cerramiento.*
 - *Realizar los trabajos de reparación de los muros de mampostería del segundo nivel del extremo sur de la edificación que presentan deterioro, desprendimientos de unidades de mampostería y pérdida de verticalidad.*
 - *Como medida preventiva se recomienda realizar mantenimiento a toda la edificación.*



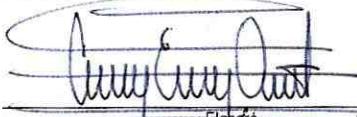
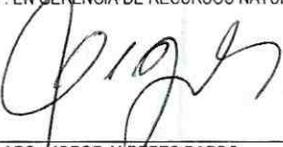
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo: Prevención y Atención Emergencias	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para los predios de la Diagonal 37A Sur # 16 – 38, Diagonal 37A Sur # 16 – 34 y Diagonal 37A Sur # 16 – 28 del barrio Granjas de San Pablo en la localidad de Rafael Uribe Uribe, se recomienda a los responsables de las viviendas emplazadas en dichos predios, implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y mejoramiento de la calidad de las viviendas, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil de los inmuebles, las condiciones adecuadas para su uso.
- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, adelantar de manera inmediata, las acciones necesarias dentro de su competencia, para que el responsable y/o responsables del predio ubicado en la Diagonal 37A Sur # 16 – 28 del barrio Granjas de San Pablo, realicen la demolición controlada, del muro de cerramiento ubicado al costado occidental del predio en comento, en el menor tiempo posible, asesorados por personal idóneo para dicha labor. Lo anterior para eliminar o reducir el riesgo (identificado).
- A la Caja de Vivienda Popular, agilizar el proceso de reasentamiento del predio ubicado en la Diagonal 37A Sur # 16 – 28 Int. 1 del barrio Granjas de San Pablo en la localidad de Rafael Uribe Uribe, incluido a dicho programa con identificador 2008-18-10906 y figurando como beneficiaria la señora Gladis Maria Cruz, con el fin de realizar la demolición inmediata de la estructura de la vivienda, ya que de no acatarse esta recomendación se puede presentar el colapso total de la misma en el corto plazo, la cual puede afectar la transitabilidad de la vía peatonal correspondiente a la Diagonal 37A Sur y así beneficiar las condiciones de seguridad del sector, debido a que dicha estructura actualmente sirve como refugio para habitantes de calle.
- Una vez se haya terminado el proceso de evacuación y/o reasentamiento del predio ubicado en la Diagonal 37A Sur # 16 – 28 Int. 1 del barrio Granjas de San Pablo en la localidad de Rafael Uribe Uribe, se recomienda demoler la vivienda emplazada en dicho, retirar los escombros generados, y en cumplimiento del Artículo 140 del Decreto 190/2004, aislar y señalar mediante vallas informativas los lotes a fin de evitar que el predio sea ocupado nuevamente, e incorporarlo al inventario distrital de los predios desocupados en desarrollo del proceso de reasentamiento por alto riesgo, para su control y manejo por parte de las entidades correspondientes.
- A la Subsecretaria de Control, Vigilancia e Inspección de Vivienda de la Secretaria de Hábitat, ejecutar en coordinación con los organismos competentes y la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, las acciones para prevenir la generación de desarrollo de viviendas ilegales en este sector.
- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

TD!

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<h1>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h1>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

- A los habitantes y/o responsables de las viviendas evaluadas en el presente informe, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la vivienda y del terreno en general e informar al FOPAE si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

NOMBRE	CAMILO EDUARDO ESPINOSA ORTIZ	 Elabó
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL – ESP. EN RECURSOS HIDRAULICOS Y MEDIO AMBIENTE	
MATRÍCULA	25202 - 117500 CND	
NOMBRE	TUILO ISMAEL VILLAMIL VEGA	 Revisó
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS – ESP. EN GERENCIA DE RECURSOS NATURALES	
MATRÍCULA	25218 - 75094 CND	
Vo. Bo.	 ARQ. JORGE ALBERTO PARDO SUBDIRECTOR DE EMERGENCIAS	

